



# Breaking News Plus

**Novedades en normativa de  
Información Financiera**

Septiembre 2022



# Novedades en normativa de Información Financiera

Conozca a través de nuestra publicación, Breaking News Plus, las principales novedades en materia de información financiera internacional, así como las novedades más relevantes en el ámbito nacional. Además, puede acceder a nuestro portal de KPMG en España y de KPMG Global donde podrá consultar las últimas actualizaciones en materia de IFRS y otras publicaciones de interés.

Si tiene alguna consulta sobre los temas o publicaciones mencionados en este boletín, no dude en acudir a su persona de contacto habitual en KPMG o utilizar la función de contacto que contiene la propia publicación.

# Índice



## Normativa Internacional

| Contenido   | Pág |
|---|-----|
| Informe de sostenibilidad - Avances del ISSB y respuesta a las propuestas | 4   |
| Cómo valorar si un contrato es oneroso                                    | 4   |
| Impuesto adicional mínimo global – Información a desglosar                | 4   |
| Aseguradoras – Presentación de información actualmente y de cara a 2023   | 5   |



## Normativa Nacional

| Contenido  | Pág |
|--|-----|
| Ley 16/2022 de reforma del texto refundido de la Ley Concursal | 6   |
| La dirección financiera ante un entorno desafiante             | 6   |
| Consultas publicadas por el ICAC                               | 7   |



# Normativa Internacional

## Informe de sostenibilidad - Avances del ISSB y respuesta a las propuestas

El Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad (ISSB) solicitó el envío de comentarios sobre su primera propuesta de Normas NIIF de Información de Sostenibilidad: NIIF S1 *Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad* y la NIIF S2 *Información a Revelar relacionada con el Clima*.

Las propuestas suponen el siguiente paso para que se alcance la equidad en la percepción de relevancia entre la información financiera y la información sobre sostenibilidad.

Accede nuestro [artículo web](#), que contiene nuestra carta de comentarios íntegramente y que resume nuestra respuesta.

El trabajo en las Normas NIIF de Información sobre Sostenibilidad está avanzando a buen ritmo. El Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad (ISSB) ha reanudado sus reuniones habituales, y ha debatido los comentarios recibidos sobre sus dos primeras propuestas de normas, así como los temas que va a abordar a continuación.

En nuestro último [vídeo](#) de IFRS Today, se analizan los avances logrados y aborda qué normas podrían ser las siguientes.

Para un análisis más detallado, visita nuestras páginas de [informes sobre sostenibilidad](#). Asimismo, hemos actualizado nuestro talkbook [Comparing sustainability reporting proposals](#) a fin de reflejar el acuerdo provisional sobre la Directiva de información de las empresas en materia de sostenibilidad (CSRD, por sus siglas en inglés).

## Cómo valorar si un contrato es oneroso

Algunos contratos pueden generar pérdidas desde el inicio, o llegar a generarlas durante su ciclo de vida.

Pueden darse diversos factores que originen un contrato deficitario, como elementos externos y la estrategia de la propia empresa.

Nuestra [guía](#) establece en los siguientes siete pasos un enfoque lógico de la contabilidad de contratos deficitarios conforme a las normas de contabilidad NIIF:

1. ¿Qué normas aplican a los contratos onerosos?
2. ¿puede ser cancelado el contrato sin penalización?
3. ¿es el contrato parte de una operación mayor con pérdidas?
4. ¿has comprobado la recuperabilidad de los activos relacionados?
5. ¿Cuáles son los costes inevitables del contrato?
6. ¿Cuáles son los beneficios económicos del contrato?
7. ¿exceden los costes a los beneficios económicos?

## Impuesto adicional mínimo global – Información a desglosar

Las empresas podrían verse afectadas por un [impuesto adicional mínimo](#) global. Dicho impuesto adicional sería de aplicación a los grupos multinacionales cuyo tipo impositivo efectivo para todas sus sociedades en una jurisdicción específica sea inferior al 15%.

Los inversores pueden esperar obtener información sobre los impactos potenciales antes de que finalicen los cambios en las leyes fiscales locales. Por lo tanto, si las empresas prevén que este impuesto adicional pudiera afectarles, deben plantearse facilitar información en sus informes anuales de 2022, tanto el intermedio como el anual.



## Normativa Internacional

### Aseguradoras – Presentación de información actualmente y de cara a 2023

Mientras muchas aseguradoras se preparan para la fecha de implantación, en enero de 2023, de la NIIF 17 *Contratos de seguro* y la NIIF 9 *Instrumentos financieros*, deben asegurarse de comunicar los posibles impactos de las mismas en sus estados financieros.

El desglose inadecuado de información antes de la transición en los estados financieros de 2022 de las aseguradoras podría interpretarse como un indicio estridente y claro de que no están preparadas.

Accede a nuestro [plan de acción en siete pasos](#) sobre cómo preparar sus estados financieros intermedios y anuales de 2023.

Asimismo, en nuestro [artículo](#) actualizado de nuestro [Centro de recursos para presentación de información financiera en épocas de incertidumbre](#) aborda las implicaciones contables para las aseguradoras. Este artículo sustituye al previo sobre las implicaciones contables de la COVID-19 para las aseguradoras.



## Normativa Nacional

### Ley 16/2022 de reforma del texto refundido de la Ley Concursal

Se ha publicado en el BOE la [Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal](#), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades (Directiva sobre reestructuración e insolvencia).

Accede a nuestro artículo de KPMG Tendencias [Nueva ley concursal: más reestructuraciones para salvar a empresas viables](#) para obtener información más detallada.

### La dirección financiera ante un entorno desafiante

El entorno económico actual afronta una inflación que alcanza cotas sin precedentes desde los años ochenta. La intensa subida de los precios de la energía, especialmente motivada por el conflicto de Rusia en Ucrania, se ha extendido de manera generalizada en el conjunto de la economía. Situación que ha motivado la intervención de los bancos centrales, que comienzan a acelerar la normalización de la política monetaria, elevando los tipos de interés para paliar las tensiones inflacionistas.

Ante este complejo escenario, las direcciones financieras se encuentran ante el reto de evaluar adecuadamente tales impactos y trasladar así a los usuarios la información de manera precisa y transparente en sus estados financieros.

Además de la complejidad, destaca la propia volatilidad del entorno, que exigen a su vez un papel más activo por parte de las direcciones financieras para responder a la variedad de requerimientos y necesidades del entorno.

En nuestro artículo de KPMG Tendencias [La dirección financiera ante un entorno desafiante: inflación al alza, conflicto en Ucrania y subida de tipos de interés](#), se abordan con más detalle las implicaciones que tiene en las compañías el entorno de inflación al alza, el conflicto en Ucrania y subida de tipos de interés y cómo reflejar este difícil escenario en los estados financieros.

Otros artículos de KPMG Tendencias que resultan de interés en este entorno de incertidumbre son:

- [¿Cómo evaluar los impactos del conflicto de Ucrania en los estados financieros?](#)
- [¿Cómo impacta la incertidumbre económica en el riesgo de crédito?](#)



# Normativa Nacional

## Consultas publicadas por el ICAC

El [ICAC](#) ha publicado en su página web las siguientes consultas sobre contabilidad:

### **Sobre el tratamiento contable de una determinada acción comercial dirigida a la captación de clientes**

La duda que se plantea es, si sobre la base de experiencia histórica de clientes que acceden al servicio tras la acción comercial, los costes incurridos en dicha acción comercial pueden contabilizarse como trabajos en curso o costes de adquisición del contrato. La respuesta establece que no pueden registrarse como trabajos en curso porque los costes de comercialización no forman parte del coste de producción, y asimismo tampoco se pueden considerar costes de adquisición del contrato al no tratarse de costes incrementales.

### **Sobre el tratamiento contable de la prestación de un servicio que se ofrece a todos los clientes de forma gratuita en el contexto de una campaña comercial.**

En concreto la duda versa sobre si al cierre del ejercicio una empresa debe dotar una provisión por la obligación asumida en una campaña comercial en la que con la venta de un producto se adquiere el compromiso de sustituir un elemento que lo integra, por ejemplo en caso de cambio en las necesidades del cliente, o por causa no imputable a un defecto de fabricación. La respuesta desarrolla el tratamiento contable de los diferentes tipos de garantía "tipo seguro" y "tipo servicio" y la necesidad de evaluar si existen varias obligaciones en un solo contrato en cuyo caso se debe asignar parte del precio entre los diferentes componentes.

### **Sobre el tratamiento contable de una resolución judicial por la que se reconoce a la empresa el derecho a la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores**

La consulta versa sobre el tratamiento contable del derecho a compensar bases imponibles negativas reconocido en una resolución judicial a favor de la empresa después de un litigio con Hacienda Pública, cuando aquella dio de baja el activo por impuesto diferido como consecuencia de la inspección de la Administración tributaria, en particular si el ingreso debe contabilizarse en la cuenta de pérdidas y ganancias o con abono a reservas. La respuesta del ICAC establece que, si a raíz del acta de la inspección la empresa dio de baja el crédito fiscal con cargo a pérdidas y ganancias al tratarse como un cambio de estimación, el reconocimiento posterior también deberá presentarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. Por el contrario si la calificación inicial de la operación le llevó a contabilizar la baja con cargo a reservas, el registro del crédito en la actualizada se deberá contabilizar contra esta misma contrapartida.

## Contacte con nosotros:

[Contacto](#)

## Enlaces de interés:

[Global IFRS Institute](#)[IFRS News](#)[Publicaciones](#)[kpmg.es](https://www.kpmg.es)[Privacidad](#)[Darse de baja Contacto](#)

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.